

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

Sesión Ordinaria No. 84

Sesión Ordinaria No. 84, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes seis de diciembre del año dos mil once, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro quien preside, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, Horacio Barrantes Gutiérrez, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, los suplentes Rodrigo Sánchez Núñez licenciada Kattia Porras Alpizar, los síndicos Marta María Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Carlos Alfaro Herrera, Mireidi Chacón Herrera, Katia Vanessa Arias Arce, Yorley Salas Carvajal, el suplente Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, la vice alcaldesa Cindy Bravo Castro y el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

- 1-Lectura del acta ordinaria No. 83 y extraordinaria No. 44
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la Alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 83, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta

Observaciones al acta ordinaria No. 44, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta.

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio JDLSB-07-2010 firmado por Carmen Villalobos Guevara presidenta de la Junta Administrativa del Liceo de Santa Bárbara cédula Jurídica 3-101-028392, ubicada en el Centro de Santa Barbará, solicitamos se nos sea aplicada la Ley 7552 que corresponde a el 10% de la recaudación de los Bienes inmuebles, para que estos fondos sean transferidos, les solicito que los mismos se depositen en la Cuenta Corriente a nombre de La Junta Administrativa Liceo Santa Barbará cuenta No 100-1-0040045052-4 del Banco Nacional de Costa Rica, el número de cuenta cliente es 15100410010450521. Según acuerdo y aprobación en el Congreso del proyecto de ley 17087, el 4 de julio, el mismo porcentaje deberá distribuirse entre juntas de escuelas, colegios, jardines de niños y unidades pedagógicas especiales

Comenta la presidenta Venus que hace unos días vi la noticia hace unos días en la nación, porque las Juntas Administrativas de los Colegios no se les participaba de este 10% de ley de bienes inmuebles, era solo a las Juntas de Educación pero hay una nueva ley, no sé si es un decreto en donde las Juntas Administrativas tienen igual derecho. A mí me llamó hace unos días el director del Colegio del Roble diciéndome que sabía al respecto, no nos ha llegado ninguna comunicación oficial, yo me enteré por medio de la nación pero no es un medio oficial y le pregunté al contador Rafael Ángel y me dijo que no ha recibido ninguna comunicación, no sé si la alcaldía ha recibido una comunicación oficial, sin embargo ya los colegios están en

conocimiento del asunto y hacen referencia en la nota a la ley y nos está pidiendo que se les deposite lo que les corresponde, lo conveniente es trasladar esta nota a la Administración para que haga las consultas del caso y si les corresponde que se tomen las medidas de acuerdo a lo que la ley indique, los compañeros que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 1991-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración para que haga las consultas del caso al oficio JDLSB-07-2011 de la Junta Administrativa del Liceo de Santa Bárbara, donde solicitan la aplicación de la Ley 7552 que corresponde a el 10% de la recaudación de los Bienes Inmuebles

B-Oficio DRCMSB-252-11 firmado por Bach. Carlos Cambroner del Departamento de Rentas y Cobranzas, donde solicita el visto bueno del arrendamiento nuevo de EIBEN Gerardo Brenes Ulate, con número de cédula 9-085-806, el cual hace un entierro en el cuadro 1, fila 14, parcela 3, con un área de 3 metros ubicado en el cementerio de San Bosco. Este arrendamiento está fuera del reglamento del Ministerio de Salud, el cual cumple con todo lo solicitado.

ACUERDO NO. 1992-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba un derecho en el cementerio de San Bosco a nombre de Eiben Gerardo Brenes Ulate, ubicado en cuadro 1, fila 14, parcela 3, con un área de 3 m2.

C-Expediente 11-009107-0007-CO de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a las nueve horas treinta minutos del veinticinco de noviembre del dos mil once.

Recurso de Amparo que se tramita en expediente número 11-000107-0007-CO, interpuesto por XENIA MARÍA ARAYA QUIRÓS, cédula de identidad 4-111-043, contra el PRESIDENTE DEL CONCEJO Y EL AUDITOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, Y EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN JUAN DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA -

Resultando:

1-Por escrito recibido en la Secretaria de la Sala a las 16:12 horas del 20 de julio de 2011. la recurrente interpone recurso de amparo contra el Presidente del Concejo y el Auditor de la Municipalidad de Santa Bárbara, y el Presidente del Concejo de Distrito de San Juan de Santa Bárbara de Heredia. y manifiesta, que el 20 de junio de 2011 presentó una nota al Concejo de Distinto tic San Juan de Santa Bárbara, en la cual consultó sobre los días, horas y lugar en que ese órgano municipal se reunía, así como la forma en que fue acordada la realización de las sesiones y porque a la fecha, no se ha informado a la comunidad por los medios idóneos para esos fines. Aunado a lo anterior desde el 7 de febrero de 2011 solicitó copias certificadas de las Actas de sesiones, así como que le fuera concedida una audiencia No obstante, al día de interposición de este recurso no ha obtenido respuesta alguna.

2- Informa bajo juramento Venus Gutiérrez Alfaro, que en su condición de Presidenta del Concejo de Santa Bárbara y Mano González Salazar, en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de Santa Bárbara que lo que recibió la corporación que representan fue una copia de la misiva que la recurrente dirigió al Concejo de Distrito de San Juan de Santa Bárbara. por lo que la respuesta corresponde a ellos blindarla y no a la municipalidad Solicita se declare sin lugar el recurso

3- Informan bajo juramento Carlos Luis Alfaro Herrera. en su condición de Sindico y Fabio Salas Seguí en su condición de Presidente del Concejo de distrito de San Juan de Santa Bárbara, que la respuesta a lo solicitado por la recurrente se le brindó verbalmente al punto que ya ella se apersonó a una de las reuniones del órgano colegiado que representan. Indican que debido a la i enuncia de la Secretaria del Concejo y a que ésta no había entiesado la documentación en su poder. 110 habían suministrado la información solicitada por escrito, pero el

28 de julio anterior, la totalidad de la información y documentación requerida, le fue entregada a la recurrente, razón por la que solicitan se declare sin lugar el recurso

4-En los procedimientos seguidos se ha observado las prescripciones legales

Redacta el Magistrado Castillo Víquez, .

Considerando:

I-Objeto del recurso: La recurrente acusa omisión de respuesta por parte del Concejo de Distrito de San Juan de Santa Bárbara, de la petición que les dirigió el 20 de junio de 2011

II-Hechos probados. De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos, sea porque así han sido acreditados o bien porque el recurrido haya omitido referirse a ellos según lo prevenido en el auto inicial:

- a- Que el 20 de junio de 2011 la recurrente dirigió un escrito al Concejo de Distrito de San Juan de Santa Bárbara, solicitándoles información sobre los días y horas de reunión y la entrega de copias de algunas actas (Punto no con ñ ove» ti do)
- b. Que el 28 de julio de 2011, la totalidad de la información y documentación requerida, le fue entregada a la recurrente. (Véase informe de ley).

III - Hechos no probados. Ninguno de relevancia para la resolución del presente asunto.

IV.- Análisis del caso. De relevancia para esta resolución, es importante recontar lo establecido por la jurisprudencia de esta Sala en el sentido de que ante una solicitud de información por parte de un administrado ante una dependencia pública, esta debe respetar en todo momento los plazos establecidos para dar contestación, todo de conformidad con el numeral 27 de la Constitución Política, en relación con el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional En el caso que nos ocupa la gestión realizada por la recurrente es de esta naturaleza, en virtud de que lo único que ésta solicitó fue información simple relacionada con el horario de sesiones y la solicitud de entrega de copias de actas del Concejo Distrital de San Juan de Santa Bárbara. Sin embargo del informe y de la prueba que consta en autos, se tiene que no solamente la respuesta no se brindó dentro del plazo legalmente establecido, sino que la gestión fue respondida el 28 de julio anterior, o sea, con posterioridad a la interposición de este recurso (20 de julio de 11), por lo (pie. habiéndose visto satisfecho el objeto principal del amparo, se impone declararlo con lugar únicamente para efectos indemnizatorios

Por tanto:

Se declara CON LUGAR el reclamo Se apercibe a Fabio Salas Seguí, en su condición de Presidente del Concejo de Distrito de San Juan de Santa Bárbara, o a quien en su lugar ocupe este cargo, conforme lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, no volver a incurrir en los actos u omisiones que dieron mérito para acoger este recurso, bajo apercibimiento de cometer el delito sancionado en el artículo "H de la citada ley de rito Se condena al Concejo de Distrito de San Juan de Santa Bárbara al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo Notifíquese de forma personal a Fabio Salas Seguí, en su condición de Presidente del Concejo de Distrito de San Juan de Santa Bárbara o a quien en su lugar ocupe este cargo.

ACUERDO NO. 1993-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido expediente 11-009107-0007-CO de la Sala Constitucional donde declaran con lugar el recurso presentado por la señora Xenia Araya Quirós contra Presidente del Concejo, Auditor Interno y el presidente del Concejo de Distrito de San Juan.

D-Oficio No.MSB-DI-499-2011 firmado por la ingeniera Evelyn Conejo donde por medio del presente oficio me permito presentar a su consideración varios temas los cuales han sido solicitados por el Director de Urbanismo del INVU Arq. Leonel Rosales, en repetidas ocasiones que el Comité de Plan Regulador se ha reunido con él.

El Arq. Rosales, ha insistido en la importancia de que la Municipalidad de Santa Bárbara realice la solicitud de ampliación de cuadrantes acompañada del Reglamento de vialidad y las nuevas calles a incluir en el listado oficial del cantón. El Arq. Rosales nos insistió además, en revisar las zonas de desarrollo de los distritos San Juan, San Pedro y Santa Bárbara con el mapa de los IFAS, pues aunque los específicos del cantón no se aprobaron en SETENA, el mapa de fragilidad ambiental del GAM si está aprobado por SETENA y vigente.

Tema 1. Reglamento de vialidad

Metodología

La metodología empleada para elaborar el reglamento de vialidad fue la consulta de planes reguladores que ya están vigentes y cuentan con el mencionado reglamento, se consultó el Reglamento general para fraccionamientos y urbanizaciones, la Ley general de caminos públicos, la Guía para el diseño y construcción del espacio público en Costa Rica del CFIA y el Manual de criterios de diseño urbano de Jan Bazant.

Lista general de calles:

Se cuenta con dos listados, uno realizado por FOMUDE desde la Federación de municipalidades de Heredia, el cual cuenta con 146 calles pero no detalla cuales son calle pública existente y cual son las nuevas. Se conoció en el Concejo Municipal mediante el Acuerdo 3636-10 del Artículo n° 5 de la sesión ordinaria n°205 de marzo de 2010.

Listado nuevo: hay un segundo listado el "Inventario de caminos Cantón Santa Bárbara de Heredia, el cual me fue entregado por el Ing. Daniel Zeledón y que, aparentemente, es el que está vigente en el MOPT. Este listado solo tiene 136 calles.

Ambos listados se diferencian en el código, el nombre y la longitud dada a las calles, de las 136 (146) alrededor de 40 coinciden en ambas listas, el resto esta cambiado.

Existe una nota que el MOPT envía dirigida a Rolando Hidalgo Villegas, Alcalde Municipal, indicando que mediante oficio MT 2010-489 con fecha 07 de diciembre 2010 dirigido al Lic. Marvin Cordero se ha recibido el listado de caminos e incorporado al SIGVI.

Puntos a considerar:

1. Hay una diferencia de 10 calles entre las dos listas
2. Las calles de una u otra lista no coinciden entre sí, ni en código, ni en nombre ni en longitud, consultando al Ing. Daniel Zeledón sobre el tema, indica que si se aumentan los kilómetros de calle, el cantón recibe más dinero por concepto de la Ley 8120
3. Aparecen incluidas como calles públicas:
el desarrollo Vistas de Santa Bárbara, el cual se comporta como condominio la Suiza de Occidente 1 la Suiza de Occidente Montaña Tranquila con 1400 m Palos Verdes con 1400m Ramírez (Piersus), entre otros.

En lo personal no participe en el levantamiento de caminos, por lo cual no lo conozco bien, por lo tanto muy respetuosamente recomiendo revisar cuidadosamente el inventario, de manera que el Concejo de una forma responsable ayude a las personas que necesitan pasar de servidumbre a calle pública pero, con certeza de la condición de cada calle, teniendo en cuenta el beneficio debe ser para la comunidad, aunque sea pequeña.

Tema 2: solicitar al INVU la ampliación de cuadrantes.

1. Definir a Barrio Betania como zona urbana adherida por cercanía al centro de Santa Bárbara:

Solicitar al INVU que se incluya en la zonificación de la ampliación de los cuadrantes urbanos de Santa Bárbara el Barrio Betania por las siguientes razones:

Pese a que el barrio Betania pertenece administrativamente al distrito San Pedro, por la distancia que los separa, esta zona prácticamente nunca podría entrar en el cuadrante urbano o en la zona de desarrollo de ese distrito; por el contrario la relación geográfica social y económica de este barrio se encuentra con el distrito central, lo que significa una relación de hecho directa, clara, circunstanciada de los habitantes de Betania con el centro de Santa Bárbara, caso

contrario de no incluirse trae perjuicios de carácter social a esa comunidad y las quejas de los ciudadanos por sentirse desprotegidos, minimizados y discriminados serían muchísimas.

1. Se localiza contigua al centro urbano del Santa Bárbara separada por el río Potrerillos
2. Los pobladores se abastecen de los servicios de bancos, comercio, religiosos, educativos y servicios en las instituciones de Santa Bárbara.
3. Se encuentra construido de residencias y comercios de diario (pulperías, bazares, salas de belleza) en un 60 %.

3. Distrito San Juan: extremo Oeste del cuadrante San Juan Abajo
Incluir como cuadrante urbano o zona de desarrollo sin limitaciones de San Juan la zona que va del cruce de calle Land Rover hacia el Oeste hasta el cruce de Cinco Esquinas y de ahí al Nor-Este sobre calle nacional hasta el actual límite de la zona de expansión. Se adjunta plano.

3. Distrito de San Pedro:
Aumentar el cuadrante urbano en el sector sur a 100 y la zona para desarrollo sin limitaciones a 200 metros. Se adjunta plano.

Tema 3. Calle nueva

Calle nueva a incluir:

Fuera de los listados mencionados, hay varias solicitudes presentados por los vecinos interesados, en convertir las servidumbres que los acezan a sus propiedades en calles públicas, siendo que han presentado notas de compromiso para construir las calles y donar las franjas de terreno necesario.

a-.La inclusión como calle publica del camino que se localiza en el distrito San Pedro, de la iglesia Católica 200 sur, 50 oeste, partiendo de este punto hasta topar en el río la quebrada en una extensión de 200 metros y un ramal que va de ese punto 100 metros al sur y 100 metros oeste.

Esta carretera se categorizara como Calle Terciaria: según indica el Reglamento de vialidad en el punto 2.2.4 y que reza así:

^u "Atienden movimientos vehiculares dentro de barrios pequeños. Comprenden caminos en herradura, calles de continuidad limitada o sin salida, sendas y veredas que proporcionan acceso a muy pocos usuarios. Tendrán un derecho de vía de nueve metros (9,00 m), con una calzada de 6,00 metros y el resto se repartirá entre aceras y zonas verdes. El ancho mínimo de la acera será de 1.20 metros y el alineamiento para línea de construcción será de seis metros con cincuenta centímetros del centro de vía. (6 50 m)"

b-. Solicitud de recepción de camino para presentar ante el INVU como calle publica ubicado en Zetillal, distrito Puraba frente a Las Marías, las propietarias presentan la solicitud e indican que están en la disposición de asumir todos los gastos y las indicaciones que la Municipalidad les dé. Esta calle mide 244.10 metros, las propietarias son la señora María del Carmen y Sonia ambas Sandí Gutiérrez. El camino es existente pero es una calle privada. La solicitud de las señoras Sandí es importante ya que ambas heredaron fundos enclavados y no hay forma de acezar a ellos sino por medio de la recepción de esta calle privada, siempre y cuando las interesadas estén anuentes a costear la construcción de la misma y adherirse a los lineamientos que se dan en el reglamento de Vialidad que aprobará el INVU. La propiedad se localiza en la **zona de desarrollo sin limitaciones del cuadrante urbano del distrito Puraba**. Solicitud del Alcalde Melvin Alfaro mediante memorando n° 649-2011 en respuesta a la nota recibida por parte de las interesadas.

Esta calle se categoriza como Calle de uso restringido, según indica el Reglamento de vialidad en el punto 2.2.4 y que reza así:

"Atienden movimientos vehiculares dentro de barrios pequeños. Comprenden caminos en herradura, calles de continuidad limitada o sin salida, sendas y veredas que proporcionan acceso a muy pocos usuarios. Tendrán un derecho de vía de nueve metros (9,00 m), con una calzada de 6. 00 metros y el resto se repartirá entre aceras y zonas verdes. El ancho mínimo de

la acera será de 1.20 metros y el alineamiento para línea de construcción será de seis metros con cincuenta centímetros del centro de vía. (6.50 m)"

c-, A sugerencia del señor Alcalde Melvin Alfaro mediante memorando N° 649- 2011 para incluir en la lista de recepción de calles la solicitud que realiza el señor Germán González quien, al igual las señoras Sandí Gutiérrez poseen fundos enclavados.

Don Germán es dueño de una finca en el centro de San Bosco, frente al cementerio y tiene segregaciones en parcelas de 7.000 metros con servidumbre agrícola, que pasaría a ser calle pública. Don Germán está dispuesto a donar terreno y construir la calle la cual tendría una longitud de unos 500 metros y se conecta a una calle pública existente. Falta la nota de compromiso del señor González.

Comenta la presidenta Venus, Vistas de Santa Bárbara aparecen como parcelas agrícolas, es condominio no se puede recibir, no se está integrando ahí lo de Chavarría que de todas maneras ya hay una sentencia se tiene que acatar y hasta el INVU tiene que acatar, San Antonio María Claret, algo de las hermanas Sandi, una de San Bosco, tres calles nuevas solamente

Manifiesta el señor Alcalde Melvin, que en realidad las que se quieren incluir es de la petición que han hecho la gente por el problema de las calles que no están dentro de esa lista de caminos entonces queremos incluir esas calles.

El regidor Horacio Barrantes comenta que viene en esta nota que no coinciden los caminos, estaba revisando y por ejemplo ponen San Pedro calle Higueros y (calle Susini) y la calle Susini no es la Calle Higueros, la calle Higueros es la que está a la entrada a calle Rosales. Analizada la situación vale la pena quizás aunque se dure unas horas más ir a visitar una por una esas calles, verificar, constatar que la información sea la real.

Toma la palabra el regidor Villamizar para expresar que el tema de la ampliación de cuadrantes me preocupa, a mí me gustaría que la administración nos rindiera un informe de las propiedades que se verían incluidas dentro de la ampliación de los nuevos cuadrantes de Betania, de San Pedro y de San Juan y se los digo porque aquí en la nota dice que los vecinos de Betania estarían muy contentos, etc., etc., y el 95% de los vecinos que han escuchado dicen que ellos están totalmente opuestos a esa ampliación porque ahí y ustedes lo saben lo que podría hacerse si se amplía es un desarrollo urbano alto en la granja y que ellos no están de acuerdo con eso, entonces yo quisiera señora presidenta si es través de una moción o como que antes de solicitar esta ampliación pudiéramos ver realmente cual es el impacto como dice la compañera Karen de estas ampliaciones sobre las propiedades y sobre los bienes municipales en cuanto al pago de impuestos y también con base en eso ver la capacidad que tendría la municipalidad para brindar los servicios de acueducto, alcantarillados y todo eso.

La señora presidenta antes de tomar un acuerdo con respecto a este oficio que manda la ingeniera se le haga el adendum que usted solicita. Tenemos que tomar el acuerdo, el compañero Mario solicita a la administración que unido como parte de este informe que la señora ingeniería nos está haciendo llegar de la ampliación de cuadrantes, se realice la justificación del beneficio que trae la ampliación de cuadrantes a la comunidad de Betania o las propiedades más bien que se verían beneficiadas con esta ampliación.

Interviene el regidor Mario, que no sea solo de Betania sino de las tres áreas que se van ampliar y también la capacidad que tiene la municipalidad en estos tres sectores de ampliación para brindar los servicios básicos de acueducto, alcantarillado, etc. y me parece que la justificación que pidió la regidora Karen puede ir en esta misma moción, sobre las calles

La presidenta, nos reunido en varias oportunidades con don Leonel Rosales y Jorge Mora para hablar de este tema.

El regidor Mario Villamizar, saber si el 90% de este cantón no quiere que haya más desarrollos urbanos en el cantón, pues deberíamos respaldar el pensamiento de esa población que es la que nos eligió. Lo que pasa yo considero que es increíble que este cantón no tenga un plan de regulador que se ha planteado hace más de diez años, por eso no estoy en contra de hacer una

ampliación que no se pueda marcar dentro de un concepto de desarrollo integral del cantón. Si el cantón nuestro está protegido en el 80 % es por situaciones particulares y con base en esa situación es que deberíamos enmarcar el desarrollo de este cantón

ACUERDO NO. 1994-2011

El Concejo Municipal acuerda con respecto al oficio MSB-DI-499-2011 del departamento de ingeniería solicitarle cuales propiedades se ven beneficiadas con esta ampliación de cuadrantes en primer lugar. Y en segundo lugar que se dé un criterio más técnico en que beneficia el solicitar a instituciones como el MOPT y el INVU se declaren estas calles que se están proponiendo como calles públicas. También se traslada este oficio a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

E-Oficio OAMSB-525-11 del despacho del señor Alcalde Melvin Alfaro Salas donde adjunta copia del informe recibido el día de hoy por el Departamento de Rentas y Cobranzas, respecto al caso de la patente por renovar a la Asociación Deportiva Fraternidad, la cual está pendiente de realizar debido a que aún no tenemos el criterio del Departamento Legal solicitado por el Lic. Mario Rodríguez.

Así mismo, les comunico que el expediente de dicho caso estaba extraviado en la Oficina de Legal, informado así por el Lic. Eduardo Castro en su oficio DALMSB-BIS-129-2011, pero el mismo fue localizado el día viernes 2 de diciembre 2011 por la Licda. Laura Arroyo Hernández, en mi presencia. Esperamos contar con el mencionado criterio legal para la próxima semana y de esa forma poder hacer entrega del informe final de este caso.

Respecto a esta nota del departamento de rentas caso de la patente del club fraternidad de San Pedro estuvo hablando con Mario Rodríguez que falta por aprobar la patente de la soda porque la del pool todavía no ha vencido, vence en mayo 2012 y que él todavía no ha tomado la decisión porque el departamento legal por la inconstancia que se ha tenido no ha dado el criterio respectivo y él quiere tener ese respaldo. Hace unos días la Asociación de San Pedro me ha estado pidiendo que acción tomamos nosotros al respecto, aquí está este informe, no se compañeros y compañeros si les parece que tomemos el acuerdo de trasladar a la Asociación Integral de San Pedro de Santa Bárbara este informe con relación a las acciones administrativas en relación al oficio de febrero 2011, dado que este Concejo trasladó a la administración para que actuara como le corresponde con relación a este caso.

ACUERDO NO. 1995-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda que en relación al oficio ADISPO5-2011 de la Asociación de Desarrollo Comunal de San Pedro recibido en este Concejo el 8 de febrero y el cual se trasladó a la administración para que actuara como le corresponde, hacerle llegar copia del oficio OAMSB-525-11 de la administración, relacionado con la patente de la Asociación Deportiva Fraternidad.

F-Oficio OAMSB-524-2011 del despacho del señor Alcalde Melvin Alfaro donde remite modificación presupuestaria No. 19-2011, con el fin de cancelar la liquidación del Sr. Rafael Ángel Herrera Alfaro, correspondiente a 5 días de vacaciones, este rubro perteneciente a la actividad de Aseo de Vías.

Además, para el pago de prestaciones legales del Sr. Wilberth Barquero Martínez, correspondiente al pago de la Pensión por Enfermedad, rubro de la actividad de Caminos.

Se trasladan a los saldos de Alimentos y Bebidas, Productos de Papel, Textiles y Vestuarios y Otros Útiles y Materiales, de la actividad de Culturales y Deportivos, para Servicios Generales con el fin de cubrir gastos de actividades navideñas.

Por último, se da contenido económico a la cuenta de Anualidades en la actividad de Dirección Técnica y Estudios, para cubrir saldo negativo existente en la cuenta, ya que se han reconocido anualidades a los empleados en el trayecto del año. Y es la siguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 19-2011

06 de diciembre del 2011

P	S	G	F	Nombre de	Saldo	Suma que	Suma que	Nuevo
				La Cuenta	Presupuesto	se Rebaja	Se Aumenta	Disponibl e
5				EGRESOS	17.252.844.60	2.266.423.40	2.266.423.40	17.252.844.60
	02			SERVICIOS COMUNALES	13.027.844.75	1.766.423.40	1.766.423.40	13.027.844.75
		01		Aseo de vías y sitios publico	405.779.00	46.654.51	46.654.51	405.779.00
2				Materiales y Suministros	405.779.00	46.654.51	-o-	359.124.49
		99		Útiles, materiales y suminis Tros diversos	405.779.00	46.654.00	-o-	359.124.49
			04	Textiles y vestuario	405.779.00	46.654.00	-o-	359.124.49
6				Transferencias corrientes	-o-	-o-	46.654.51	46.654.51
		06		Otras transferencias corriente Al sector privado	-o-	-o-	46.654.51	46.654.51
			01	Indemnizaciones	-o-	-o-	46.654.51	46.654.51
03				Mantenimiento caminos calle	10.727.631.50	1.545.436.44	1.545.436.44	10.727.631.50
	2			Materiales y Suministros	10.727.631.50	1.545.436.44	-o-	9.182.195.06
		03		Mater y prod de uso en la Conservación y materiales	10.727.631.50	1.545.436.44	-o-	9.182.195.06
			01	Materiales y productos meta	10.727.631.50	1.545.436.44	-o-	9.182.195.06
6				Transferencias corrientes	-o-	-o-	1.545.436.44	1.545.436.44
			03	Prestaciones	-o-	-o-	1.545.436.44	1.545.436.44

									4
				01	Prestaciones legales	-o-	-o-	1.545.436.44	1.545.436.44
									4
	09				Educativos, culturales depor	1.894.434.25	174.333.45	174.332.45	1.894.434.25
		1			Servicios	1.720.101.80	-o-	174.332.45	1.894.434.25
				04	Servicios de gestión y apoyo	1.720.101.80	-o-	174.332.45	1.894.434.25
				06	Servicios generales	1.720.101.80	-o-	174.332.45	1.894.434.25
	2				Materiales y Suministros	174.332.45	174.332.45	-o-	-o-
				02	Alimentos y produc agropec	45.494.40	45.494.40	-o-	-o-
				03	Alimentos y bebidas	45.494.40	45.494.40	-o-	-o-
		99			Útiles, materiales y suminis Tros diversos	128.838.05	128.838.05	-o-	-o-
				03	Productos papel cartón e imp	90.075.00	90.075.00	-o-	-o-
				04	Textiles y vestuario	23.763.05	23.763.05	-o-	-o-
				99	Otros útiles, materiales su	15.000.00	15.000.00	-o-	-o-
03					Inversiones	4.224.999.85	500.000.00	500.000.00	4.224.999.05
	06				Otras obras	4.224.999.85	500.000.00	500.000.00	4.224.999.85
		01			Dirección técnica y estudios	4.224.999.85	500.000.00	500.000.00	4.224.999.85
		0			Remuneraciones	4.224.999.85	500.000.00	500.000.00	4.224.999.85
				03	Incentivos salariales	4.224.999.85	500.000.00	500.000.00	4.224.999.85
				01	Retribución por años servic	238.293.36	-o-	500.000.00	261.706.64
				02	Restricción al ejercicio Liberal de la profesión	4.403.293.21	500.000.00	-o-	3.963.293.21
					SUMAS IGUALES	17.252.844.60	2.266.423.40	2.266.423.40	17.252.844.60

La señora presidenta municipal somete a votación la dispensa de trámite de la comisión de hacienda esta modificación, ya que urge hacer algunos pagos mañana mismo. También el pago de prestaciones de algunos trabajadores municipales. Entonces los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 1996-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la modificación presupuestaria No. 19-2011

Procede la señora presidenta Venus Gutiérrez a someter a votación la aprobación de la modificación presupuestaria No. 19-2011

ACUERDO NO. 1997-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la modificación presupuestaria No. 19-2011

ACUERDO NO. 1998-2011

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobada la modificación presupuestaria No. 19-2011

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

A-Dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales Numero CAC-MSB-04- 2011, reunión celebrada el día 5 de diciembre del 2011, con la asistencia de los regidores Licenciada Karen Fonseca Sánchez, Venus Gutiérrez Alfaro y Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política artículos 4,13,44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria No. 81 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia. el día martes 15 de noviembre del año dos mil once, mediante el acuerdo N° 1939- 2011 se les informa a las organizaciones deportivas, recreativas y comunales del cantón, proceder a nombrar sus representantes ante el Comité Cantonal de Deportes y hacer llegar el nombre de estos representantes con sus atestados al Concejo Municipal a más tardar el 29 de noviembre del 2011 para su respectiva aprobación y juramentación

SEGUNDO: Que en la sesión ordinaria N° 84 celebrada el martes 29 de noviembre del 2011 se recibe nota firmada por el señor Mario Garbanzo Alfaro Vicepresidente de ASBAVOL donde comunica que la Junta Directiva de la Asociación Barbareña acordó proponer a la señora Mercedes Artavia Rodríguez cédula 1-06694-0557, para que forme parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara. Esto ya que nos parece una persona con el perfil indicado y con la disposición adecuada para formar parte de la organización.

Que el Concejo Municipal mediante NO. 1962-2011 traslada a la comisión de cultura nota de la Asociación Barbareña de Voleibol donde proponen a la señora Mercedes Artavia Rodríguez para el Comité Cantonal de Deportes.

TERCERO: Que en la sesión ordinaria N° 84 celebrada el martes 29 de noviembre del 2011 se recibe B-Oficio 020-ADB-2011 de la Asociación Deportiva Barbareña donde comunica que en la sesión ordinaria celebrada el miércoles 23 de noviembre del 2011, acordó lo siguiente:

Articulo I. "Se conoce oficio No. SCMSB-379-2011, enviado por el Consejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara, mediante la cual comunican el acuerdo 1938-2011, para que las organizaciones deportivas, recreativas y comunales del cantón, procedan a nombrar sus

representantes ante el Comité Cantonal de Deportes y hagan llegar el nombre de estos representantes al Consejo Municipal a más tardar el 29 de noviembre del 2011".

La Junta Directiva de la Asociación Deportiva Barbareña acordó que el representante de esta Asociación en el Comité Cantonal de Deportes, es el Lic. Damián Alfaro Carvajal, de profesión abogado, cédula de identidad 4-110-259, vecino de Santa Bárbara, actual presidente de la Junta Directiva.

En su experiencia deportiva podemos resaltar ser miembro de la Asamblea de Representantes de la Federación Costarricense de Fútbol, durante el periodo comprendido entre el año 1993 al año 1998, como representante de esta Asociación Deportiva. Durante este periodo, también formo parte del Comité de Competición del fútbol de la Primera División de esa Federación de Fútbol.

También, durante ese mismo periodo, ocupó cargos de Presidente, Vicepresidente y Fiscal, de la Asociación Deportiva Barbareña.

Que el Concejo Municipal toma el acuerdo NO. 1963-2011 traslada a la comisión de cultura para su estudio nota de la Asociación Deportiva Barbareña donde postulan al licenciado Damián Alfaro Carvajal en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación

CUARTO: Que dado que de la Unión Cantonal de Asociaciones no se recibió ningún postulante al Comité Cantonal De Deportes, esta comisión recibe nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara mediante el oficio ADSBH 82- 11 mediante el cual sugieren a los señores Jorge Arturo Ugalde Miranda, cédula 4- 117- 158 y William Mejía Arias cédula 4- 135- 412 como representantes comunales ante el citado comité.

QUINTO: Que como dos de los integrantes deben de ser de nombramiento del Concejo Municipal, esta comisión se dio a la tarea de buscar representantes del cantón que reúnan requisitos y quieran integrar el nuevo Comité Cantonal de Deportes de Santa Bárbara y se recibe interés por parte del señor Ronald Francisco Salas Campos, cédula 4- 138- 196, vecino de Santo Domingo del Roble, y la señora Patricia Monge Núñez, cédula 1-575- 256, vecina de Santa Bárbara.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que esta comisión ha analizado las personas propuestas por la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara y determina dada su trayectoria escoger como representante de las Organizaciones comunales al señor Jorge Arturo Ugalde Miranda, cédula 4-117-158.

SEGUNDO: Que esta comisión ha analizado la trayectoria de los postulantes representantes por el Concejo Municipal y considera oportuno nombrarlos sus representantes.

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:

PRIMERO: El Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia acuerda que el nuevo Comité Cantonal de Deportes de Santa Bárbara de Heredia estará formado de la siguiente manera: De las Organizaciones Deportivas y Recreativas del Cantón: Mercedes Artavia Rodríguez cédula 1-06694-055 y Damián Alfaro Carvajal cédula 4-110-259, de las Organizaciones Comunales: Jorge Arturo Ugalde Miranda, cédula 4- 117- 158, y del Concejo Municipal: Ronald Francisco Salas Campos, cédula 4- 138- 196 y Patricia Monge Núñez, cédula 1-575- 256

SEGUNDO: Instruir a la secretaría del Concejo Municipal para que proceda a realizar la respectiva notificación y citarlos para su juramentación

ACUERDO NO. 1999-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales Numero CACMSB-04-2011

ACUERDO NO. 2000-2011

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales Numero CACMSB-04-2011

B-Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB- 112-2011, con la asistencia de los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Venus Gutiérrez Alfaro y Horacio Barrantes Gutiérrez y Gutiérrez y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política artículos 4,13,44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que este Concejo ha recibido de la proveeduría municipal 3l oficio CCAMSB-012-2011, donde solicita la aprobación de la licitación abreviada número 2011LA-000002-CL. "Recarpeteo de Cuatro Caminos en Santa Bárbara

SEGUNDO: Que esta comisión analizó el expediente respectivo

POR LO TANTO ESTA COMISION ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la adjudicación y pago de la Licitación Abreviada número 2011LA-000002-CL- "Recarpeteo de Cuatro Caminos en Santa Bárbara" a la Constructora Blanco y Zamora S,.A. por un monto de ₡ 68.784.200.00 colones

ACUERDO NO. 2001-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CAPMSB-112-2011.

C-Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB- 113-2011, con la asistencia de los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Venus Gutiérrez Alfaro y Horacio Barrantes Gutiérrez y Gutiérrez y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política artículos 4,13,44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta comisión ha recibido para dictaminar el informe de la auditoria interna de los recursos provenientes de la Ley de Eficiencia y Simplificación Tributaria

SEGUNDO: Que esta comisión ha revisado dicho expediente.

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA

PRIMERO: Aprobar dicho informe

SEGUNDO: Hacer al Concejo acatar las disposiciones que en el miso se emiten que es:

- a) En el plazo de seis meses, en el marco de políticas y directrices que sirvan de fundamento a la Junta Vial Cantonal y a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para la realización del plan quincenal y el plan anual de conservación y desarrollo vial, según lo establecido en el artículo 6 del Reglamento al artículo 5 inciso b) de la ley No. 8144.
- b) Apoyar en la medida y forma que le corresponde a ese órgano colegiado, las iniciativas o planes de acción que proponga el Alcalde Municipal para el efectivo y oportuno cumplimiento de las disposiciones giradas por esta Auditoria en el parte 4.2 del presente informe, de forma que se dote de los recursos financieros, humanos, tecnológicos y logísticos necesarios, así como del apoyo requerido, que permitan la fluidez y efectividad en la implementación de las acciones propuestas, para fortalecer la gestión de los recursos de la Ley No. 8114.

TERCERO: Disposiciones que debe acatar el alcalde municipal.

- a) En un plazo perentorio elaborar el plan quinquenal de conservación y desarrollo vial, que se ajuste al marco de políticas y directrices que emita el Concejo Municipal, la Junta Vial Cantonal, el MOPT.
- b) Elaborar el plan anual de conservación y desarrollo vial del cantón para el año 2012, contemplando todos los elementos a que alude el artículo 6 del Reglamento al artículo 5 inciso b) de la ley 8114. En concordancia con el marco de políticas y directrices que sobre

el particular emita el Concejo Municipal, la Junta Vial, el MOPT y los planes reguladores existentes y con base en el plan quinquenal de conservación y desarrollo vial.

- c) *Desarrollar un sistema de gestión vial integrado conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 14 del Reglamento al artículo 5 inciso b) de la Ley No. 8114, que contemple los procedimientos, rutinas, actividades y mecanismos de archivo y manejo de información, que aunado a programas de cómputo constituyan las herramientas para la gestión vial del cantón*
- d) *Dotar a la UTGV de los insumos necesarios para el desarrollo de su labor.*
- e) *Actualizar el listado inventarios de caminos de conformidad con los requisitos exigidos en la normativa para incluirlos en el plan quinquenal en la asignación de recursos de conformidad con la calificación o rango de prioridad que se establezca*
- f) *Solicitar al Ing. de la UTGV la actualización de los expedientes de caminos de la red vial cantonal, conforme lo dispuesto en el artículo 14, inciso n) del Reglamento al artículo 5 inciso b) de la Ley No. 8114.*
- g) *Emitir las políticas y directrices relacionadas con el mantenimiento rutinario y periódico que se debe realizar en las vías existentes, el cual sea parte de las actividades rutinarias de esa municipalidad en su labor de conservación de la red vial cantonal, de acuerdo con el inciso a) del artículo 14 del Reglamento al artículo 5 inciso b) de la Ley No. 8114.*
- h) *Establecer a partir del Plan Quinquenal, un Sistema de Prevención, Mitigación y Atención de Emergencias en las vías del Cantón, como lo establece el inciso y) del artículo 14 del Reglamento al artículo 5 inciso b) de la Ley No. 8114.*

ACUERDO NO. 2002-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-113-2011

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

A-*Informa el señor Alcalde que el miércoles 30 de noviembre reunión mensual CCCI (Consejo Cantonal de Coordinación Institucional) Atención al público y a la correspondencia*

B-*El jueves 01 de diciembre reunión en la Contraloría General de la República, sobre "Presentación de resultados sobre gestión de Gobiernos Locales" en compañía del Auditor Municipal*

C-*El viernes 02 de diciembre atención al público. Inspección a Calle Solís, donde se está terminando de construir las cunetas*

D-*El sábado 03 de diciembre reunión de la Federación de Municipalidades de Heredia en la Casa de la Cultura de San Pablo de Heredia.*

E-*El domingo 04 de diciembre preparación del kiosco para la presentación del Grupo Lirico Herediano y la coordinación de la limpieza del parque.*

F-*El lunes 05 de diciembre atención al público y atención a correspondencia*

G-*El martes 06 de diciembre traslado de tubería con el fin de iniciar el cambio de tubería de asbesto en calle La Amapola.*

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

Se concluye la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos

Secretaria

Presidente